



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MONTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS
SALIDA

23 SEP 2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

23 SEP. 2025



Monte. N° 3229 Letra H

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a atención médica de emergencia para mascotas en el municipio, así como la importancia de promover el bienestar animal y la tenencia responsable,

CONSIDERANDO:

Que se han presentado diversos proyectos persiguiendo el mismo objetivo pero que aún no hemos logrado activar un servicio de guardia permanente para mascotas,

Que las mascotas son miembros importantes de los hogares y merecen atención y cuidados médicos adecuados, especialmente en situaciones de emergencia,

Que la falta de servicios de atención veterinaria de urgencia puede poner en riesgo la salud y el bienestar de las mascotas y dificultar el acceso oportuno a tratamiento y cuidados especializados,

Que la creación de guardias veterinarias contribuirá a mejorar la calidad de vida de las mascotas en nuestro distrito y fomentará la responsabilidad y el compromiso de los dueños con sus animales,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA N°

ORDENANZA

4719

ARTÍCULO N°1: Créase el Programa de Guardias Veterinarias de Emergencia para Mascotas en el Municipio de Monte.

ARTÍCULO N°2: Las guardias veterinarias tendrán como objetivo brindar atención médica de emergencia a mascotas, incluyendo perros, gatos y otras especies domésticas, durante los fines de semana y días feriados, en la medida que la disposición de profesionales lo permita.

ARTÍCULO N°3: Las guardias veterinarias funcionaran en el establecimiento de cada veterinario, y estas serán de forma pasiva.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

Previamente la Dirección de de Zoonosis realizara un relevamiento de los veterinarios del distrito que se adhieran a estas guardias veterinarias durante los feriado y fines de semana.

ARTÍCULO N°4: La atención en las guardias veterinarias será realizada por profesionales veterinarios debidamente registrados y habilitados para ejercer su profesión.

ARTÍCULO N°5: Los servicios ofrecidos por las guardias veterinarias comprenderán al menos los siguientes:

- Guardia medica pasiva.
- Atención médica de urgencia y primeros auxilios para mascotas accidentadas o en estado crítico.
- Tratamiento y cuidados para mascotas con problemas de salud que requieran atención inmediata.

El médico veterinario de guardia pasiva, será quien determine, la urgencia y atención de la mascota.

ARTÍCULO N°6: Los honorarios de las consultas, estudios y prácticas que se realicen dentro de las guardias veterinarias, pasivas, estaran a cargo de los responsables de los animales atendidos, o de quien los acercara .

ARTÍCULO N°7: El Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con los/las profesionales veterinarios y establecimientos habilitados, tanto públicos como privados, que se requieran para el funcionamiento del Programa de Guardias Veterinarias.

ARTÍCULO N°8: El área de Zoonosis municipal será la responsable de coordinar y publicar el Programa Guardias Veterinarias, socializando en redes, medios y toda dependencia municipal el cronograma de guardias veterinarias pasivas, y los números de contacto a fin de que sea accesible a toda la comunidad y turistas.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

ARTÍCULO N°9: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los recursos económicos y humanos, como también asignar las partidas presupuestarias necesarios para la implementación y funcionamiento del Programa de Guardias Veterinarias.

ARTÍCULO N°10: Establéese un plazo de 90 días, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para la puesta en marcha del Programa de Guardias Veterinarias.

ARTÍCULO N°11: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese

Dado en Sala de Sesiones a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

Natalla Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte